



RESOLUCIÓN No. 298 DE 20

15 JUN 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004, Decreto Distrital No. 175 de 2023 y

CONSIDERANDO:

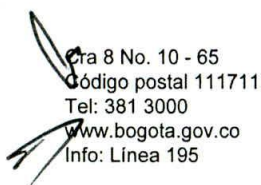
Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que mediante Resolución No. 334 del 8 de junio de 2023, se concedió licencia no remunerada del 4 al 7 de julio de 2023, al doctor JOSÉ DARÍO ANTEQUERA GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.112.297, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora XIOMARA AMÉZQUITA AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.265.522, Asesor, Código 105, Grado 05, de la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 298 DE 2015 JUN 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

ejercer en encargo las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.-: Encargar del 4 al 7 de julio de 2023, a la doctora XIOMARA AMÉZQUITA AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.265.522, Asesor, Código 105, Grado 05, de la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la misma Secretaría.

Artículo 2º.-: Comunicar a los doctores JOSÉ DARÍO ANTEQUERA GUZMÁN y XIOMARA AMÉZQUITA AGUILAR, a la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, a la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 JUN 2023

Diana Marcela Velasco Rincón
DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Secretaria General (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Ingrid Catalina Bello Ariza	Profesional Universitario	Proyectó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora Secretaria General	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Subsecretaria Corporativa (E)	Aprobó	